



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Expediente N° 500013153001 2019 00316 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Comoquiera que la ejecutada Elsy Alida Ramírez Pérez, quedó notificada personalmente el 3 de mayo de 2022 [archivo digital 06, C.1], sin que hayan formulado excepciones oportunamente - tal como se indicó en auto de 22 de julio hogafío- ni acreditado el pago de las obligaciones aquí exigidas, teniendo en cuenta que el mandamiento de pago se ordenó conforme a lo solicitado, el Despacho, de conformidad con el canon 440, inciso segundo del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante con la ejecución a favor Industria Productora de Arroz S.A. - IMPROARROZ S.A. y en contra de Elsy Alida Ramírez Pérez, conforme se dispuso en el auto que libró mandamiento de pago calendarado del 15 de octubre de 2019.

SEGUNDO: Disponer que las partes practiquen la correspondiente liquidación del crédito, de conformidad con lo normado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Condenar en costas a la parte ejecutada a favor del extremo actor. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$3.864.393. Liquidense.

CUARTO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar.

Notifíquese (2)

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 10 de octubre de 2022 se notifica a las partes el
AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA